MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Viernes 21 Septiembre-2012

Año XXIX - No. 10532

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA FMC LATINOAMERICA, S.A. A FAVOR DE LA ABOGADA MERCEDES GALÁN FIGUEROA.

1.-DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- FMC LATINOAMERICA, S.A. es una sociedad de nacionalidad panameña, cuyo domicilio principal es la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2.-APODERADO GENERAL.- El Apoderado General en el Ecuador de la compañía extranjera denominada FMC LATINOAMERICA, S.A., es la abogada Mercedes Galán Figueroa de nacionalidad ecuatoriana. El Poder General fue protocolizado en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 4 de abril y 17 de julio de 2012.

3.-CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.- El Poder General ha sido calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador, por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-12 0004892 expedida el 27 AGO 2012.

4.-TEXTO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN REFERENTE A LA CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL. (Copiar el texto íntegro del Poder General y la Resolución, con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución).

27 AGO 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Superintendencia de Compañías

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPTE-G-12 0004892

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 4 de abril de 2012 y 17 de julio de 2012, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera FMC LATINOAMERICA, S.A., a favor de la abogada Mercedes Galán Figueroa de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la abogada Mercedes Galán Figueroa, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General que la indicada compañía extranjera ha otorgado a favor de la abogada Mercedes Galán Figueroa a cuyo efecto ha presentado tres testimonios de dichas protocolizaciones;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil con las certificaciones consulares respectivas;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informes favorable No. SC-IJ-DJCPTE-G-12-0921 de 23 de agosto de 2012;

En ejercicio de la atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08598 de 5 de septiembre de 2008, ADM. 08458 de 24 de septiembre de 2008; y SC-IAF-DRH-G-2011-0168 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder General, conferido por la compañía extranjera FMC LATINOAMERICA, S.A., a favor de la abogada Mercedes Galán Figueroa de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes, en las protocolizaciones de documentos otorgados el 4 de abril y 17 de julio de 2012, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 415 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera FMC LATINOAMERICA, S.A., del 25 de junio de 1996. Se sentará razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor de la abogada Mercedes Galán Figueroa junto con esta Resolución, se publiquen, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a 27 AGO 2012

Ab. Víctor Anchundia Places

cumplimiento de cualquier obligación sobre la cual la Sucursal tenga algún derecho por cualquier razón, para ejercer los derechos legales de la Sucursal frente a las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, las cortes de cualquier jurisdicción u otras autoridades competentes, y para firmar todos los documentos públicos o privados, así como las convocatorias, licitaciones y notificaciones, que puedan ser necesarias para llevar acabo las actividades de la Sucursal según lo exija la ley aplicable;

13. Comparecer a nombre y en representación de la Sucursal en toda clase de procedimientos, actos y formalidades frente a Autoridades y dependencias Nacionales, Provinciales y Municipales. Contestar o presentar demandas, frente a toda clase de Juzgados, Civiles, Laborales, Tribunales de Lo Fiscal, Contencioso Tributario, agencias gubernamentales, Ministerios, sindicatos, y cualquier otra institución pública o privada, en procedimientos económico-administrativos del gobierno, judiciales, judiciales-administrativos y procesos arbitrales; para presentar y contestar reclamos de cualquier clase; para entrar en pronunciamientos de conciliación y para intervenir en toda clase de procedimientos civiles, penales, laborales y de cualquier otra naturaleza , para del seguimiento durante su tramitación e incidentes, y para apelar los fallos y su fiel cumplimiento; y para comparecer como demandante o peticionario y como demandado en procedimientos por reclamos, ratificaciones, réplicas e interrogatorios, acusiones, procesos de cobros, demandas, desistimientos de acciones o derecho, transacciones o cualquier otro procedimiento que pueda ser útil en los mejores intereses de la Sucursal.

14. Contratar empresas, o arrumar la relación laboral de empleados y trabajadores de la Sucursal conforme la legislación de la República del Ecuador y establecer sus labores y condiciones económicas, suscribiendo los contratos de trabajo y las actas de finiquito respectivas.

15. Para delegar todo o parte de este poder antes mencionados a la persona o personas que puedan considerar apropiadas, ejecutando para tal propósito los poderes que sean necesarios, y revocándolos cuando lo consideren necesario, contando con la autorización de la casa matriz.

16. Para adelantar todos los actos que sean necesarios para la conducta y operación adecuada de la Sucursal.

17. Adquirir acciones en compañías anónimas o participaciones en compañías de Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, venda ceda y transfiera las mismas, previa autorización de la casa matriz.

18. Suscribe declaraciones de impuestos de cualquier naturaleza ante el Servicio de Rentas Internas, Intendencia de Compañías, Municipios y cualquier institución pública o privada y pague los tributos respectivos.

PARAGRAFO: Este poder puede ser revocado en cualquier momento con o sin causa justa por su otorgante.

Dado en Campinas, Brasil, a los 29 días del mes de febrero de 2012

FMC LATINOAMERICA , S.A.

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FMC LATINOAMERICA, S.A.

Celebrada el día 29 de febrero de 2012, a las 2:00 p.m.
En la Chadad de Campinas, Brasil

PRESENTES: Estaban presentes o debidamente representados todos los Directivos de la Sociedad, a saber: ANTONIO CARLOS ZEM, GEORGE IRA FURMAN y GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI.

PRESIDENTE: Se resolvió que el Presidente titular, SR. ANTONIO CARLOS ZEM, actuara como presidente de la reunión.

SECRETARIO: Se resolvió que el SR. GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI actuara como Secretario de la reunión, en ausencia del Secretario titular.

1. Renuncia al Requisito de Convocatoria: El Presidente leyó la renuncia escrita de los directores al requisito de convocatoria previa de la reunión.
2. Quórum: El Presidente manifestó que habría el quórum reglamentario, y que la reunión había sido válidamente constituida para celebrar negocios.
Abierta la sesión, el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para considerar los puntos que se indican a continuación:

(i)Revocar el poder general conferido a favor del Econ. Jorge Andrade García

(ii)Designación del nuevo Apoderado General, otorgándole las facultades y atribuciones necesarias.

(iii)Solicitar a la Intendencia de Compañías, la declaratoria de inactividad de la Sucursal Extranjera Denominada FMC LATINOAMERICA S.A., con domicilio en Guayaquil, Ecuador, así como su Reactivación.

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se

RESOLVIÓ

1.- Revocar el Poder General otorgado a favor del Econ. Jorge Andrade García, el día 6 de marzo de 1995, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de la República del Ecuador el 25 de junio de 1996.
2.- Autorizar al Presidente de la Sociedad, Sr. ANTONIO CARLOS ZEM para que a nombre de FMC

REFORMA DEL PODER ESPECIAL

Quien suscribe FMC LATINOAMERICA S.A., una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá a Ficha-371596 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, representada en este acto por ANTONIO ZEM, debidamente autorizadas para ello según consta en el Acta de Junta Directiva, celebrada en fecha 01 de marzo de 2012, por este mismo medio ELIMINÁ la facultad que consta en el numeral 17 del PODER ESPECIAL, conferido con fecha 29 de Febrero del 2012, a favor la señora Abogada Mercedes Galán Figueroa, la misma que es adelante dirá:

"17) (OMITIDO INTENCIONALMENTE)"

FMC LATINOAMERICA S.A., representada en este acto por ANTONIO ZEM, declara que las demás facultades que constan enumeradas en el poder especial celebrado el 29 de febrero del 2012, siguen vigentes y con plena validez legal.

Dado en Ciudad de Campinas, Brasil, a los 01 día del mes de marzo de 2012

FMC LATINOAMERICA S.A.

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FMC LATINOAMERICA S.A.

Celebrada el día 01 de marzo de 2012, a las 2 p.m.
En la ciudad de Campinas Brasil

PRESENTES: Estaban presentes o debidamente representados todos los Directores de la Sociedad, a saber: Antonio Zem, George Furman y Gilberto Antoniazzi.

PRESIDENTE: Se resolvió que el Presidente titular, Sr. Antonio Zem, actuará como presidente de la reunión.

SECRETARIO: Se resolvió que el señor Gilberto Antoniazzi actuará como secretario de la reunión. en ausencia del Secretario Titular.

1.- Renuncia al Requisito de Convocatoria.- El Presidente leyó la renuncia escrita de los directores al requisito de convocatoria previa de la reunión.

2.- Quórum: El Presidente manifestó que habría el quórum reglamentario, y que la reunión había sido válidamente constituida para celebrar negocios.

3.-Propósito.- Abierta la sesión, el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para considerar los puntos que se indican a continuación:

(i)ELIMINAR la facultad décima séptima (17) del poder conferido a Mercedes Galán Figueroa, Apoderada General de la sociedad, en fecha 29 de febrero de 2012 y que lee así:

17.- Adquiera acciones en compañías anónimas o participaciones en compañías de Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, venda ceda y transfiera las mismas, previa aprobación de la casa matriz.

(ii) AUTORIZAR al presidente de la Sociedad Sr. Antonio Zem, para que suscriba toda la documentación que sea necesaria para tales fines.

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se

RESOLVIÓ

1.-ELIMINAR la facultad décima (17) del poder conferido a Mercedes Galán Figueroa, Apoderada General de la sociedad, en fecha 29 de febrero de 2012.
2.-AUTORIZAR.- al Presidente de la Sociedad, Sr. Antonio Zem, para que suscriba toda la documentación que sea necesaria para tales fines.

No habiendo otros asuntos que tratar, se declaró clausurada la sesión a las 2:30 p.m.

ecuatoriana;

QUE la abogada Mercedes Galán Figueroa, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General que la indicada compañía extranjera ha otorgado a favor de la abogada Mercedes Galán Figueroa a cuyo efecto ha presentado tres testimonios de dichas protocolizaciones;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil con las certificaciones consulares respectivas;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informes favorable No. SC-IJ-DICPTE-G-12-0921 de 23 de agosto de 2012;

En ejercicio de la atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 9 de septiembre de 2008, ADM. 08458 de 24 de septiembre de 2008, y SC-IAF-DSH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder General, conferido por la compañía extranjera FMC LATINOAMERICA, S.A. a favor de la abogada Mercedes Galán Figueroa de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes en las protocolizaciones de documentos otorgados el 4 de abril y 17 de julio de 2012, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución, y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera FMC LATINOAMERICA, S.A., del 25 de junio de 1996. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor de la abogada Mercedes Galán Figueroa junto con esta Resolución, se publiquen, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a 27 AGO 2012

Ab. Víctor Anchundia Flores
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Exp. No. 75421

Ab. Mercedes Galán Figueroa

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva de FMC LATINOAMERICA S.A., celebrada el 29 de febrero del 2012, mediante la cual se aprobaron los siguientes actos:

1.1 Revocar el Poder General conferido a favor del Econ. Jorge Andrade García el 25 de Junio de 1.966.

1.2 Designar a la Ab. Mercedes Galán Figueroa, como apoderada de la sucursal de compañía extranjera denominada FMC LATINOAMERICA S.A.,

Realizada la protocolización, agradecerè concederme tres copias certificadas de la misma.

Atentamente,

PODER

Quien suscribe, **FMC LATINOAMERICA, S.A.**, una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá a Ficha 151696 de la Sección de Microperículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, representada en este acto por **ANTONIO CARLOS ZEM**, debidamente autorizado para ello según consta en el Acta de Junta Directiva celebrada en fecha 29 de febrero de 2012, por medio confiere **PODER ESPECIAL** a favor la señora **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, ecuatoriana, soltera, de profesión abogada, con registro profesional No. 4.292, domiciliada en Guayaquil , Republica del Ecuador, y cedula de ciudadanía No. 0904398781, para que de conformidad con lo que dispone el artículo 419 de la Ley de Compañías de la Republica del Ecuador, represente a la Sucursal de **FMC LATINOAMERICA S.A.**, en dicho país, Sucursal que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas 34.781 a 34.815, número 10.804 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.597 del Repertorio, el 25 de Junio de 1.996, y ejecute las facultades que se indican a continuación:

1. Represente legal, judicial y extrajudicialmente a la Sucursal en la República del Ecuador;
2. Concurra ante la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del AGRO, AGROCALIDAD y realice todos los trámites hasta obtener la inscripción de la Sucursal como comercializadora e importadora de productos plaguicidas agrícolas, domésticos, fertilizantes, pesticidas, insecticidas y cualquier producto químico;
3. Realice ante la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del AGRO, AGROCALIDAD, todos y cada uno de los trámites que sean necesarias para que se obtenga la transferencia y registro de productos plaguicidas a favor de la Sucursal, suscribiendo los contratos y documentos que sean necesarios;
4. Solicitar ante la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del AGRO, AGROCALIDAD, y el Instituto Nacional de Higiene o ante cualquier institución en el Ecuador, el Registro, inscripción y/o revalidación de productos plaguicidas agrícolas o domésticos, insecticidas, pesticidas, fertilizantes y cualquier producto químico y/o veterinario, productos farmacéuticos, etc.;
5. Otorgar a los distintos distribuidores las autorizaciones de importación de los productos plaguicidas, fertilizante, pesticidas, insecticidas, etc., registrados a nombre de la Sucursal;
6. Presentar y contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas de conformidad con el Artículo Sexto de la Ley de Compañías del Ecuador o cualquier otra disposición legal que fuere pertinente;
7. Para requerir, cobrar y pagar sumas de cualquier tipo o naturaleza en relación con la Sucursal y negociar con los deudores de la Sucursal para el pago de sus deudas, comprometer o acordar y otorgar reducciones o extensiones como crediere conveniente, y para otorgar y requerir recibos o los comprobantes que resulten aplicables, según sea el caso;
8. Para recibir y contestar todo tipo de correspondencia en relación con la Sucursal y para retirar y recibir, de la correspondencia ecuatoriana o de cualquier otra oficina, toda clase de documentos, valores, giros, efectivo, paquetes; y retirar de las aduanas, ferrocarriles y empresas de transporte, mercancía y cargamentos consignados a la Sucursal, haciendo todos los reclamos necesarios;
9. Para representar a la Sucursal en todos los actos y procedimientos ante las oficinas, centros, dependencias Nacionales y de cualquier Provincia o Municipio, y firmar todos los documentos y hacer todo lo necesario que requiera dicha representación;
10. Para firmar contratos de alquiler e incurrir en gastos razonables que sean necesarios para el día a día de la operación de las actividades de la Sucursal;
11. Para expedir, cobrar, girar, aceptar, depositar, endosar y negociar letras de cambios, cheques, pagares, documentos negociables y cualquier otro documento de crédito en relación con las actividades de la Sucursal y para protestar tales documentos en caso de no ser aceptados o rechazado su pago;
12. Para ejecutar todos los actos, formalidades o negociaciones con compañías públicas o privadas, o individuos, en relación con las actividades de la Sucursal; para firmar contratos en relación con las actividades corporativas de la Sucursal y establecer los términos y condiciones de tales contratos, modificar o rescindir contratos ya suscritos o que puedan ser suscritos en representación de la Sociedad, para requerir judicialmente o extrajudicialmente el

Celebrada el día 29 de febrero de 2012, a las 2:00 p.m.
En la Ciudad de Campinas, Brasil

PRESENTES: Estaban presentes o debidamente representados todos los Directivos de la Sociedad, a saber: **ANTONIO CARLOS ZEM, GEORGE IRA FURMAN y GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI.**

PRESIDENTE: Se resolvió que el Presidente titular, **SR. ANTONIO CARLOS ZEM,** actuara como presidente de la reunión.

SECRETARIO: Se resolvió que el **SR. GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI** actuara como Secretario de la reunión, en ausencia del Secretario titular.

1. Renuncia al Requisito de Convocatoria: El Presidente leyó la renuncia escrita de los directores al requisito de convocatoria previa de la reunión.
2. Quórum: El Presidente manifestó que habría el quórum reglamentario, y que la reunión había sido válidamente constituida para celebrar negocios.
Abierta la sesión, el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para considerar los puntos que se indican a continuación:

(i)Revocar el poder general conferido a favor del Econ. Jorge Andrade García

(ii)Designación del nuevo Apoderado General, otorgándole las facultades y atribuciones necesarias.

(iii)Solicitar a la Intendencia de Compañías, la declaratoria de inactividad de la Sucursal Extranjera Denominada FMC LATINOAMERICA S.A., con domicilio en Guayaquil, Ecuador, así como su Reactivación.

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se

RESOLVIÓ

1.- Revocar el Poder General otorgado a favor del Econ. Jorge Andrade García, el día 6 de marzo de 1995, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de la República del Ecuador el 25 de junio de 1996.
2.- Autorizar al Presidente de la Sociedad, Sr. ANTONIO CARLOS ZEM, para que a nombre de FMC LATINOAMERICA S.A. y su Sucursal en Ecuador, otorgue los Poderes Generales que se anexan como Anexo A y Anexo B a favor de la señora MERCEDES GALAN FIGUEROA, ecuatoriana, soltera, de profesión abogada, con registro profesional No. 4.292, domiciliada en Guayaquil, República del Ecuador, y cedula de ciudadanía No. 0904398781.

3.- Que se autorice a la Apoderada de la Sucursal Extranjera, a inscribir ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la escritura que contiene la Revocatoria del Poder General conferido a favor del Econ. Jorge Andrade García y el nuevo poder otorgado su favor ante esa institución, así como presente ante la Intendencia de Compañías del cantón Guayaquil, para que esta institución califique el nuevo poder y tome constancia de la revocatoria.
4.- Autorizar a la nueva apoderada solicite ante la Intendencia de Compañías del cantón Guayaquil, la declaratoria de inactividad de la compañía, así como iniciar la Reactivación de la Sucursal Extranjera con domicilio en Guayaquil, República del Ecuador, en todas sus partes.

No habiendo otros asuntos que tratar, se declaró clausurada la sesión a las 2:30 p.m.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:A petición de la señora Abogada Mercedes Galán Figueroa, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo los siguientes documentos: A) Acta de la Junta Directiva de la compañía FMC LATINOAMERICA S.A., celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil doce, en la cual se ha resuelto Revocar el Poder General conferido al señor Economista Jorge Andrade García; y, -- Designar a la Abogada Mercedes Galán Figueroa como nueva Apoderada; y, B) Poder Especial otorgado a la señora Abogada Mercedes Galán Figueroa, documentos que anteceden y constan de ocho fojas útiles incluida la petición.

CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 4 de abril del 2.012.-

Ab. Mercedes Galán Figueroa

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la documentación que consta de cuatro fojas útiles que detallo a continuación, las mismas que se encuentran debidamente autenticadas ante el Consulado del Ecuador en Brasilia.

1) Reforma al Poder Especial conferido el 29 de Febrero del 2012, por la compañía FMC LATINOAMERICA S.A. a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa.
2) Traducción del idioma portugués al español del sello que contiene el reconocimiento de la firma con la cual el señor Antonio Carlos Zem, en representación de FMC LATINOAMERICA S.A., revoca el poder el 29 de Febrero del 2012.
3) Acta de la reunión de la Junta Directiva de FMC LATINOAMERICA S.A., celebrada el 01 de Marzo del 2012, mediante la cual se reforma el poder Especial conferido el 29 de Febrero del 2012 a favor de la abogada Mercedes Galán Figueroa y se autoriza al Presidente de la Sociedad señor Antonio Zem, a otorgar dicha reforma.
4) Traducción del idioma portugués al español de los sellos que contienen el reconocimiento de las firmas de los señores Antonio Carlos Zem y Gilberto Mattos Antoniazzi, con las cuales suscribieron el acta de la Reunión de la Junta Directiva de FMC LATINOAMERICA S.A., celebrada el 01 de Marzo del 2012.

Realizada la protocolización, agradecere concederme tres copias certificadas de la misma.

Atentamente,

PRESIDENTE: Se resolvió que el Presidente titular, Sr. Antonio Zem, actuará como presidente de la reunión.

SECRETARIO: Se resolvió que el señor Gilberto Antoniazzi actuará como secretario de la reunión, en ausencia del Secretario Titular.

1.- Renuncia al Requisito de Convocatoria.- El Presidente leyó la renuncia escrita de los directores al requisito de convocatoria previa de la reunión.

2.-Quórum: El Presidente manifestó que había el quórum reglamentario, y que la reunión había sido válidamente constituida para celebrar negocios.

3.-Propósito.- Abierta la sesión, el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para considerar los puntos que se indican a continuación:

(i)ELIMINAR las facultad décima séptima (17) del poder conferido a Mercedes Galán Figueroa, Apoderada General de la sociedad, en fecha 29 de febrero de 2012 y que lee así:

17.- Adquiera acciones en compañías anónimas o participaciones en compañías de Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, venda coda y transfiera las mismas, previa aprobación de la casa matriz.

(ii) AUTORIZAR al presidente de la Sociedad Sr. Antonio Zem, para que suscriba toda la documentación que sea necesaria para tales fines.

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se

RESOLVIÓ

1.- ELIMINAR las facultad décima (17) del poder conferido a Mercedes Galán Figueroa, Apoderada General de la sociedad, en fecha 29 de febrero de 2012.
2.- AUTORIZAR.- al Presidente de la Sociedad, Sr. Antonio Zem, para que suscriba toda la documentación que sea necesaria para tales fines.

No habiendo otros asuntos que tratar, se declaró clausurada la sesión a las 2:30 p.m.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora abogada Mercedes Galán Figueroa, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden, los mismos que constan en seis fojas útiles incluida la petición.

CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 17 de Julio del 2.012.-

Se protocolizó ante mi, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil doce.

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la Protocolización que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de protocolización fecha 4 de Abril del 2012.- Guayaquil, 18 de Julio del 2012.

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 47.814
FECHA DE REPERTORIO: 29/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **No. SC-IJ-DJDPTE-G-12-0004892,** dictada el **27 de agosto del 2012,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita las presentes protocolizaciones de fecha 04 de abril del 2.012 y 17 de julio del 2.012 ante el notario décimo tercero de Guayaquil Dr. Virgilio Jarrín Acunzo junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **el poder general conferido** por la compañía **FMC LATINOAMERICA S.A., a favor de Mercedes Galan Figueroa y Revocatoria del Poder General que fue otorgado a favor de Jorge Andrade Garcia por la compañía antes mencionada, de fojas 92.386 a 92.420,** Registro Mercantil número 15.933.
2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

AB. GUSTAVO CHAMBERS BEDOANO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)